

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha
16397/2923	La Junta de Gobierno Local	26 de marzo de 2024

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICA:

Que en la sesión de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada en la fecha arriba indicada, en el punto 8.2 del orden del día, se adoptó, entre otros (en extracto), el siguiente acuerdo:

8.2.- EXPEDIENTE 16397/2023. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO".

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente nº 16397/2023 incluida en este punto del orden del día, y que dice así (en extracto):

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En el expediente 16397/2023 relativo a la Contratación mediante Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO", constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de enero de 2024, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública emite propuesta para iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO"

Constan en el expediente Memoria justificativa, de fecha 22 de febrero de 2024, informe justificando la insuficiencia de medios, informe complementario del Servicio y pliego de prescripciones técnicas particulares, de 08 de febrero de 2024, redactado por el Jefe de Servicio de Servicios sociales.

2.- Por Resolución de inicio del Sr. Concejala Delegado en materia de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora de 09 de febrero de 2024, se acuerda la incoación del procedimiento de adjudicación del Contrato de "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, y se establece la composición de la Mesa de Contratación.

3.- La Sra. Técnico de Administración General del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora emite informe en fecha 6 de marzo de 2024, en relación con la presente contratación, y suscribe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, junto con su Anexo I a V, que constan en el expediente.

4.- El Sr. Vicesecretario General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en fecha 11 de marzo de 2024, emite informe, que consta en el expediente, conforme exige la D.A. Tercera de la Ley



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que muestra su conformidad con el informe de la Sra. Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- El RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no entre en contradicción con la Ley de Contratos del Sector Público.

- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).

2.- El artículo 17 de la LCSP establece que "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos."

Por su parte el artículo 312 de la citada ley determina las especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, como es el caso de este servicio. Su régimen jurídico está establecido en la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento y precio público de los Centros de Educación Infantil Municipales del Ayuntamiento de Zamora (BOP nº 60 de 24 de mayo de 2023).

Y el apartado 1 del artículo 22 del citado texto legal prevé que se encuentran sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor sea igual o superior a 221.000 euros o a 750.000 euros, cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV. En este supuesto concreto es un Servicio especial del Anexo IV, y, dado que su valor estimado es de 3.127.195,41 €, está sujeto a regulación armonizada.

3.- El apartado 1º de la Disposición Adicional segunda de la LCSP, atribuye al Alcalde "las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

En el supuesto concreto de este Excmo. Ayuntamiento, en base al Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, se decidió delegar esta facultad a la Junta de Gobierno Local siempre que el valor estimado supere los 100.000 euros.

4.- Conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la LCSP serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los contratos de servicios cuyo valor estimado sea superior a 100.000 euros.

Por lo que, a la vista del valor estimado del presente contrato, 3.127.195,41 euros, el mismo si es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

APLICACION AL CASO CONCRETO



1.- En la aplicación 326.03-227.99 del Presupuesto Municipal vigente, de conformidad con el documento RC nº 2024.2.0002312.000, de fecha 20 de enero de 2024 expedido por la Intervención Municipal, actualmente existe crédito por importe de 213.606,24 euros. Así mismo, obran en el expediente documentos RC nº 2025.2.0000091.000, por importe de 710.726,23 euros y RC nº 2026.2.0000036.000, por importe de 497.119,99 euros, con cargo a la misma aplicación presupuestaria.

2.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP constan en el expediente:

- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios sociales y Mayores, Igualdad, Cooperación y salud Pública para que se inicien los trámites necesarios para la contratación de 11 de enero de 2024.

- Memoria justificativa del contrato en la que se exponen las necesidades administrativas a satisfacer y la idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas, de 22 de febrero de 2024.

- Informe de insuficiencia de medios redactado por el Jefe de Servicio de Servicios sociales de fecha 11 de enero de 2024.

- Informe complementario del Servicio suscrito por el Jefe de Servicio de Servicios sociales, de 08 de febrero de 2024.

- Informe de Estudio de costes y personal, suscrito por el Animador Comunitario D. David Lozano, de fecha 08 de febrero de 2024.

- Certificado de existencia de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.03- 227.99:

· Ejercicio 2024 (a partir del 13 de agosto): documento nº 2024.2.0002312.000, por importe de 213.606,24 euros.

· Ejercicio 2025: documento nº 2025.2.0000091.000, por importe de 710.726,23 euros.

· Ejercicio 2026: documento nº 2026.2.0000036.000, por importe de 497.119,99 euros.

- Resolución del Sr. Concejala Delegado en materia de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, de 09 de febrero de 2024, por la que se acuerda iniciar el expediente para la contratación referenciada, se motiva el procedimiento de contratación y la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta en base a los motivos expuestos en la documentación remitida por el Servicio proponente del contrato.

- Pliego de prescripciones técnicas particulares.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto, a la vista de la documentación y los informes que obran en el expediente, de acuerdo con el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone al órgano de contratación competente, en este caso, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, la adopción de la siguiente Resolución:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO"" por un presupuesto o tipo de licitación de 1.421.452,46 euros (710.726,23 €/año) y exento en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

- Autorizar, por la cuantía de 213.606,24 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 326.03-227.99 del estado de gastos del Presupuesto



Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, por importe de 710.726,23 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2025; y por importe de 497.119,99 euros con cargo al ejercicio presupuestario de 2026.

Para los sucesivos ejercicios presupuestarios se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar el cumplimiento del compromiso efectuado.

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO"" por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes."

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO"" por un presupuesto o tipo de licitación de 1.421.452,46 euros (710.726,23 €/año) y exento en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 213.606,24 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 326.03-227.99 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, por importe de 710.726,23 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2025; y por importe de 497.119,99 euros con cargo al ejercicio presupuestario de 2026.

Para los sucesivos ejercicios presupuestarios se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar el cumplimiento del compromiso efectuado.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO"" por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según el artículo



156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Y para que conste y surta sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

